



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

139/2002

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Municipal que analice la factibilidad de ampliar, para el presente año, el cupo de entrega de becas culturales y deportivas que periódicamente se entregan en el marco del Programa de Apoyo y Perfeccionamiento para artistas y deportistas de nuestra ciudad en cumplimiento de las Ordenanzas Municipales 2486 y 2981.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que las propuestas entregadas para el otorgamiento de las becas correspondientes, sean divididas de la siguiente forma y cantidad, para promover su adjudicación en cada uno de los segmentos que a continuación detallamos:

a) Deportes:

- categoría juveniles (hasta 21 años de edad), nivel nacional;
- categoría juveniles (hasta 21 años de edad), nivel internacional;
- categoría mayores (desde 21 años en adelante), nivel nacional;
- categoría mayores (desde 21 años en adelante), nivel internacional.

b) Cultura:

- categoría juveniles (hasta 21 años de edad), nivel nacional;
- categoría juveniles (hasta 21 años de edad), nivel internacional;
- categoría mayores (desde 21 años en adelante), nivel nacional;
- categoría mayores (desde 21 años en adelante), nivel internacional.

ARTÍCULO 3º.- Se evaluará su aplicación para las posteriores modificaciones de las normas correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 36 /2015.-

DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 29/05/2015, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/03/2015.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Darrián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA